



EXTRACTO de la Orden de 17 de junio de 2016 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de Extremadura para el ejercicio 2016. (2016050212)

BDNS(Identif.):309993

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades asociativas de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en más de un setenta y cinco por ciento, por sociedades cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y/o trabajadores autónomos.

Segundo. Objeto.

Apoyar a las entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que puedan conseguir de forma eficaz el cumplimiento de los fines que le son propios.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2012 (DOE núm. 221, de 15 de noviembre). Estas bases reguladoras han sido modificadas por el Decreto 75/2014, de 13 de mayo (DOE núm. 94, de 19 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para el ejercicio 2016 será de 218.539,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A.489.00, código de superproyecto 2010.14.04.9002 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social", y código de proyecto de gasto 2010.14.04.0003 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social". Las subvenciones convocadas están financiadas con cargo a fondos de Transferencias del Estado.

El importe individual tendrá un límite de 18.000 euros por entidad, salvo para el caso de aquellas entidades que tuvieran participación de la mujer en sus órganos de gobierno y representación, cuyo límite será de 18.500 euros, tal y como consta en las bases reguladoras.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria de las ayudas.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Mérida, 17 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

